

Bolívar, 3 de Enero de 2001
Ref. Exp. N° 4508/00

= ORDENANZA N° 1583/2001 =

ARTICULO 1º: Autorízase a la Municipalidad de Bolívar a suscribir un Convenio con la Universidad Nacional de La Plata, cuya finalidad es la adhesión del Municipio en todas las cláusulas al Convenio suscripto por la Universidad con la Empresa TYSSA Telecomunicaciones y Sistemas S.A.

ARTICULO 2º: Créase en el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2001, la Partida: 217.01.01.02.23.00.00. “U.N.L.P. Aula Virtual” por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00).

Los fondos necesarios para atender el gasto de la partida que por la presente se crea, serán tomados de: 261.01.04.01.00.00.00. “Crédito Adicional”.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES del HCD A 02 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2001

FIRMADO

MARTA OLIVERA
Secretaria HCD

RICARDO CRIADO
Presidente HCD

ES COPIA